

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261498



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100283

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SANCHEZ ROMERO, Julian	(T) COLOMBIANA
2. LUBERISSE, Ruddy	(T) HAITIANA
3. RUTH ROMERO, Alba Maria	(T) VENEZOLANA
4. PHANORD, Christ Olsen	(T) HAITIANA
5. CABELLO OSORIO, Elias David	(T) VENEZOLANA
6. ROMULUS, Louvenska Star-Elle	(T) HAITIANA
7. SOSA VALDEZ, Juan Manuel	(T) PERUANA
8. JOSEPH, Luneda	(T) HAITIANA
9. MENDEZ, Juancito	(T) DOMINICANA
10. PUCHOC SILVESTRE, Aldair Jesus	(T) PERUANA
11. JEAN, Marie Francia	(T) HAITIANA
12. MENACHO VARGAS, Sara Fiorella	(T) PERUANA
13. EMELIEN, Marie-Lina	(T) HAITIANA
14. BETANCOURT ZAPATA, Maria Elena	(T) VENEZOLANA
15. RUIZ MANTILLA, Manuel Alberto	(T) PERUANA
16. GUEVARA DUQUE, Snaider Samir	(T) PERUANA
17. PINEDA CAMACHO, Ambar Yelitza	(T) VENEZOLANA
18. FERNANDEZ PINEDA, Gilberto Alejandro	(T) VENEZOLANA
19. MUREAU, Wisline	(T) HAITIANA
20. PANDIA CURO, Elizabeth Roxana	(T) PERUANA
21. RIVERA CORDOBA, Mariana	(T) COLOMBIANA
22. MONTAÑO ANGULO, Danna Isabella	(T) COLOMBIANA
23. ANDICA SOTO, Sofia	(T) COLOMBIANA
24. VILLANUEVA CALDERON, Keylor Ezel	(T) PERUANA
25. BALCAZAR AGUDELO, Santiago	(T) COLOMBIANA
26. TORRES BOCANEGRAS, Elida Leyla	(T) PERUANA
27. SAAVEDRA MARQUEZ, Marianely Thais	(T) VENEZOLANA

28. SAINT FLEUR, Emma	(T) HAITIANA
29. PIZARRO OVIDIO, Jhon Editson	(T) BOLIVIANA
30. FARRO TUESTA, Fiorella	(T) PERUANA
31. ARRASCO MEJIA, Patricio Israel	(T) PERUANA
32. CELESTIN, Dianika	(T) HAITIANA
33. BALAREZO MONCADA, Braulio Arnaldo	(T) PERUANA
34. VALENCIA MIRANDA, Wendoly Clemencia	(T) PERUANA
35. MAIZ SANTAMARIA, Gilmer Oscar	(T) PERUANA
36. PIERRE, Rousela	(T) HAITIANA
37. DUME, Osnel	(T) HAITIANA
38. MONTERO SEIGUA, Stiven Kelvin	(T) ECUATORIANA
39. VALVERDE MINCHOLA, Marilin Julissa	(T) ARGENTINA
40. REGALADO, Luciana Paola	(T) VENEZOLANA
41. DEGRAVES RODRIGUEZ, Ricardo Andres	(T) VENEZOLANA
42. DASS, Rodelin	(T) HAITIANA
43. TOLEDO CABANILLAS, Anthony Smith	(T) PERUANA
44. CORONADO MONTALVO, Elvis Key	(T) PERUANA
45. LOUIS, Jean-Joel	(T) HAITIANA
46. REYES ZAVALETAS, Stefany Liset	(T) PERUANA
47. QUEVEDO TIRADO, Jose Giraldo	(T) PERUANA
48. RODRIGUEZ COTRINA, Luis Carlos	(T) PERUANA
49. AGUDELO, Jessica Rocio	(T) COLOMBIANA
50. JESUS VENTURA, Jhonatan Cecilio	(T) PERUANA
51. NUÑEZ SANTISTEBAN, Naommy Jeong Seo	(T) PERUANA
52. CORNEJO VARGAS, Alcides	(T) PERUANA
53. MUÑOZ MANZANO, John Edinson	(T) COLOMBIANA
54. GUERRERO LORENZO, Abraham	(T) DOMINICANA
55. LLANCARI SIMON, Jhanpierre Junior	(T) PERUANA
56. INGA BRENIS, Bertha Emilia	(T) PERUANA
57. RAMOS FLORES, Hermes Larry	(T) PERUANA
58. VERA AGUILAR, Marcela	(T) PERUANA
59. BALLESTEROS CRUZADO, Roxana	(T) PERUANA
60. AYAMBO GARCIA, Maylis	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MAT/IGRG
[1561] 17/04/2019